



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-MDM

Miraflores 2021, junio 04

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

Expediente Administrativo N°3588-2021, Informe N°791-2021-GDU/MDM, Informe N° 02194-2021-ULYCP, Informe N° 792-2021-GDU/MDM, Informe N° 000127-2021-GPP/MDM, Informe Legal N° 408-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el numeral 4 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 4.-Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; en este sentido, el artículo 66° de la referida norma establece: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"; y así en el artículo 68° de la misma norma se establece que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, el numeral 3.2, inciso 3 del Artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que parte de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos es: "3.2. Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3588-2021, se presenta el Oficio N° 047-2021-CHEADO, emitido por la Lic. Evelyn Cáceres Manrique, directora de la Casa Hogar el Amor de Dios - Asociación Cristiana el Amor de Dios, mediante el cual solicita el apoyo con donación de materiales para el enchapado del patio principal y habitación de la referida Casa Hogar.

Que, mediante Informe N° 791-2021-GDU/MDM, de fecha 28 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial que realice la cotización de los materiales necesarios para atender la solicitud de la Casa Hogar el Amor de Dios.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 02194-2021-ULYCP, de fecha 28 de mayo del 2021, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial informa que el valor estimado por la compra de los materiales, a fin de atender la solicitud de la Casa Hogar el Amor de Dios es por el monto de S/5,508.00 (cinco mil quinientos ocho con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 792-2021-GDU/MDM, de fecha 28 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al apoyo solicitado mediante Expediente Administrativo N°3588-2021 informa que realizó la inspección y verificación respectiva mediante una visita técnica, siendo el monto presupuestado el de S/5,508.00 (cinco mil quinientos ocho con 00/100 soles), como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1	Cerámica de alto tránsito 0.40x0.40 cm (color crema, antideslizante)	M2	174	28.00	4,900.00
2	Pegamento flexible para cerámico (exteriores)	UND	38	16.00	608.00
total					5,508.00

Que, mediante Informe N° 00127-2021-GPPR/MDM, de fecha 01 de junio del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, revisado el marco presupuestal vs la ejecución del gasto al 01 de junio del año 2021, se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado al apoyo de donación de materiales a la Casa Hogar el Amor de Dios, los mismos que se afectarán presupuestalmente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, y en atención al Informe N° 00127-2021-GPP/MDM que brinda la disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 408-2021-GAJ/MDM, de fecha 03 de junio del 2021, es de opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine la aprobación del apoyo de materiales descritos mediante Informe N° 792-2021-GDU/MDM, cuyo monto asciende a S/ 5,508.00 (Cinco mil Quinientos ocho con 00/100 Soles), a favor de la Casa hogar el Amor de Dios-Asociación Cristiana el Amor de Dios.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **MAYORIA**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con materiales descritos mediante Informe N° 792-2021-GDU/MDM, cuyo monto es de S/5,508.00 (cinco mil quinientos ocho con 00/100 soles), a favor de la Casa Hogar el Amor de Dios - Asociación Cristiana el Amor de Dios, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo, sea destinado para el enchapado del patio principal y habitación de la Casa Hogar el Amor de Dios-Asociación Cristiana el Amor de Dios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar el destino del apoyo establecido por Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la parte interesada y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES - AREQUIPA

Abg. Lucía Nairied Del Pilar Valdivia Corrales
(e) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE